

Guayaquil, 18 de Marzo del 2015

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ALERTA MEDICA S.A. AMEDSA

En mi calidad de COMISARIO PRINCIPAL, LA COMPAÑÍA ALERTA MEDICA S.A. AMEDSA. Presento a Ustedes, el Informe correspondiente al ejercicio económico de la compañía, comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, el cual de conformidad con la resolución 90.153 del 7 de Mayo de 1990, dictado por el Superintendente de Compañías de Guayaquil, lo resumo en los siguientes términos:

1.- He revisado los Estados Financieros de la compañía al 31 de Diciembre del año 2014, y los correspondientes Estados de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, y el Estado de Situación Financiera por el ejercicio terminado en esa fecha.

2.- La revisión fue efectuada mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de la revisión, efectué pruebas de cumplimiento por parte de la compañía y la de sus administradores en relación a:

a.- El cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales y estatutarias y reglamentarias, así, como de las resoluciones de la Junta General.

b.- Si la correspondencia, los Libros de Actas de Junta General, Libro de Participación y Accionistas, Libros Talonario, Comprobantes y Libros de Contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

c.- Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.

d.- Que los Estados Financieros sean confiables, y que hayan sido elaborados con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surjan de los registros Contables de la Compañía ALERTA MEDICA S.A. AMEDSA.

3.- Los resultados de la pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de los administradores, a las disposiciones mencionadas en el numeral 2 del presente informe, por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre del año 2014.

4.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía, en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.

5.- En base de la revisión y otras prueba efectuadas, no he llegado a conocer de ningún inconveniente con respecto a los procedimientos de control interno de la empresa, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores que hicieran pensar que deben ser informados a ustedes.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

ALCENSIO WALTER PARRALES SOLEDISPA
RNC 8004